



CIRCULAR 5/2021

A/A: Federaciones Autonómicas Asunto: Licencias 2021

Madrid, a 14 de enero de 2021

Estimadas Federaciones Autonómicas:

Tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y los periodos de confinamiento sufridos a consecuencia de esta situación, se ha generado la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías con la implementación del teletrabajo y las tramitación de gestiones varias telemáticamente.

En esta línea de acción la RFEG el pasado año 2020 se inició en el uso de procedimientos telemáticos con la gestión de las inscripciones a competiciones nacionales y los trámites de anexos del protocolo de refuerzo para el desarrollo de competiciones oficiales. A partir de este año 2021 se implementará este procedimiento en una parte del trámite de licencias federativas RFEG, concretamente en la relativa a la cumplimentación y firma de Anexo1 y Autorización del menor.

La presente circular informa de los procedimientos a seguir a la hora de realizar las gestiones.

- 1. Los trámites se realizarán a través de la plataforma de gestión de la RFEG, siendo las FFAA los responsables de tramitar las solicitudes.
- 2. Toda comunicación con las personas solicitantes de licencia, se realizará por correo electrónico, por lo que las direcciones de email de referencia serán las que se detallen en las licencias federativas de cada afiliado. La RFEG declina toda responsabilidad derivada de los datos incorrectos, siendo responsabilidad de los interesados verificar los datos incluidos antes de realizar ningún trámite.
- 3. El trámite se iniciará con la introducción de datos personales de cada solicitante en el programa de gestión RFEG, siguiendo las directrices de anteriores circulares informativas (ver apartado Reglamento Licencias http://rfegimnasia.es/reglamentos) y adjuntando la documentación exigida para altas nuevas, en el resto de casos se volcarán los documentos de ejercicios anteriores, siendo responsabilidad de cada solicitante actualizar aquellos que no estén en vigor.
- 4. Una vez introducidos todos los datos, cada interesado recibirá automáticamente un correo electrónico con el ANEXO 1 y Autorización de menores si procede, para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.
- 5. Los menores de edad no pueden firmar ni aceptar ningún documento, siendo sus progenitores ó tutores legales en su representación quienes realizarán estos trámites. Será obligatorio cumplimentar los datos de <u>ambos tutores</u> en la ficha de los menores de 18 años, si bien la firma de los documentos puede hacerse opcionalmente por uno ó ambos progenitores /tutores legales.
- 6. Los menores de 14* años no pueden dar consentimiento ni firmar ningún documento, debiendo realizar estos trámites sus padres ó tutores legales si bien los menores entre 14* y 17* años deben dar su consentimiento, firmando junto con sus progenitores o tutores legales la documentación.
- 7. Una vez cumplimentados y enviados telemáticamente los Anexos se procederá a la validación de la licencia.
- Las edades mencionadas se considerarán por año natural de nacimiento











